



BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 11 moderno, primero.
TELÉFONO 13587.—APARTADO 1.039
HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 8 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio, mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60. y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 11 mod., primer c. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Numero suelto: 50 céntimos 0000
0000 A particulares: 60 céntimos

Ministerio de Obras públicas

GABINETE TECNICO DE ACCESOS Y EXTRARRADIO

El Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, autorizado por Orden ministerial de 17 del actual, convoca a concurso público la ejecución de las obras de estructura metálica para el nuevo edificio destinado a Ministerio de la Gobernación, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de pesetas 3.490.092,50.

El pliego de condiciones facultativas, así como los planos y presupuesto del proyecto, se hallan de manifiesto en las oficinas de dicho Gabinete (plaza de las Cortes, número 8 segundo derecha) hasta las doce horas del día 7 de abril. Además, para facilitar al público el estudio de los mencionados documentos, pueden adquirirse copia de los mismos mediante el abono de 75 pesetas cada ejemplar completo.

Las proposiciones se admitirán durante las horas de oficina en la Secretaría del Gabinete hasta las doce horas del mismo día 7 del próximo mes de abril. Dichas proposiciones se presentarán en dos pliegos: uno cerrado y lacrado, que contenga únicamente la proposición en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) sujetándose al adjunto modelo, y el otro abierto, en que se incluirá los documentos relativos a la personalidad del concursante, el resguardo del depósito para tomar parte en el concurso, que será de cien mil (100.000) pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, una relación de las obras que los proponentes tengan ejecutadas y los datos que los mismos estimen pertinentes para justificar su solvencia técnica y económica.

El Gabinete se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentadas, pudiendo desechárlas todas, dividir la adjudicación o anunciar nuevo concurso, si así lo estima conveniente.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día 8 del próximo mes de abril en las oficinas del Gabinete, ante el Vicepresidente, don Vicente Olmo, el Notario de Madrid y el Secretario del Gabinete.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—
P. D., el Ingeniero Subdirector, Vicente Olmo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día ... de marzo de 1933, y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicar por concurso las obras de estructura metálica para el nuevo edificio destinado a Ministerio de la Gobernación, sujetándose estrictamente a los requisitos y condiciones que en dicho anuncio figuran, por la cantidad de ...

(Aquí se explica lisa y llanamente la cantidad en letra y número por la que cada concursante ofrece ejecutar las obras, desechándose las proposiciones que añada aclaraciones o establezca condiciones de cualquier clase.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones que hayan de percibir los obreros de cada oficio y categoría no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente ley social de trabajo.

Fecha y firma del proponente.

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las condiciones generales vigentes, han de regir en las obras de estructura metálica para el nuevo edificio destinado a Ministerio de la Gobernación y cuyo presupuesto de contrata es de 3.490.092,50 pesetas

Artículo 1.º El adjudicatario quedará obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a otorgar la correspondiente escritura ante Notario, que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del término de siete días, contados desde la fecha de la publicación en la «Gaceta de Madrid», de la adjudicación y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta, así como el resguardo del depósito definitivo del Ministerio de Obras públicas, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, consistente en pesetas 170.000.

Artículo 2.º La fianza definitiva no será devuelta al contratista hasta que se aprueben la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución del subsidio industrial y de los daños y perjui-

cios, si los hubiere, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

Artículo 3.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del plazo de siete días, contados desde la fecha de la «Gaceta de Madrid» en que se publique la adjudicación, y el montaje antes de los noventa días, y debiendo quedar totalmente terminadas antes de que hayan transcurrido diez meses, a partir de la indicada fecha.

Si transcurrido el plazo no se ejecutase la obra correspondiente, será rescindido el contrato, con pérdida de la fianza, sin que se admita al contratista reclamación alguna, ni se le reconozca otro derecho que el abono de la cantidad de obra ejecutada con arreglo a las condiciones facultativas y el recibo de los materiales acopiados que, siendo necesarios para la obra, estén al pie de ella, así como los medios auxiliares que puedan ser de utilidad para la continuación de la misma, que se abonarán por la Administración al precio que contradictoria y oportunamente hubiesen sido tasados, con el descuento que la Dirección técnica señale.

Artículo 4.º Los gastos de comprobación de replanteo, de inspección y de liquidación serán de cuenta del contratista, y se descontarán de las certificaciones mensuales o de la liquidación.

Artículo 5.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por la Dirección técnica. Su abono se hará en metálico, con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto vigente.

Artículo 6.º Regirán para esta contrata los preceptos a que se refiere la Ley de 14 de febrero de 1907, relativa a la protección debida a la industria nacional; el Real decreto de 20 de junio de 1902, referente al contrato de trabajo por los obreros; lo legislado sobre el retiro obrero y accidentes del trabajo y lo dispuesto por el Real decreto-ley de 5 de marzo de 1929, de cuyo artículo primero se transcriben los siguientes apartados, de acuerdo con lo que en el mismo se ordena:

A) Quedan obligados los licitadores a declarar en las proposiciones que se presenten las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los

límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios, con la advertencia de que serán, desde luego, desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijado por los organismos paritarios profesionales constituidos con arreglo a la legislación vigente sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

B) Los adjudicatarios presentarán en las oficinas del Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio de Madrid, antes del comienzo de las obras el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrán de realizarse los pagos de los jornales.

Dicho contrato será extendido por triplicado, con un anexo en el que conste la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado por las firmas del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los signatarios y otro será el que se presente al Gabinete Técnico de Accesos y Extrarradio, el cual remitirá copia del mismo al Ministerio de Trabajo y Previsión dentro de los cinco días siguientes y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente, y en papel común, las certificaciones que en cualquier tiempo fueren solicitadas por los interesados o por los órganos de la Administración pública.

C) El contratista quedará obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla en que conste la obra de que se trata, el nombre del obrero o empleado, servicio que éstos presten u oficio que ejerzan y fecha del contrato de trabajo a que se refiere el apartado anterior. En dicho cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal de

trabajo y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Artículo 7.º Las obras que comprende este proyecto se imputan al capítulo 24, artículo único, concepto único de la Sección 7.º del presupuesto del Ministerio de Obras públicas.

Artículo 8.º Se hace constar la existencia de fondos para estas atenciones mediante la correspondiente certificación de la Ordenación de Pagos por obligaciones del Ministerio de Obras públicas.

Madrid, 11 de marzo de 1933.—P. D., el Ingeniero Subdirector, Vicente Olmo,

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Eugenio Arauz y Pallardó, Teniente de Alcalde de este distrito,

Hago saber: Que por el mozo Marino Rodríguez González, número 791 del alistamiento para el actual replazo, se ha solicitado la concesión de prórroga de primera clase como hijo de viuda, con hermano desaparecido, y pobre, a quien mantiene, y siendo necesario justificar en el expediente la ausencia de ignorado paradero del hermano Manuel Rodríguez González, que desapareció de su domicilio, calle de Ayala, 58. Por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tengan noticias de dicho individuo, lo manifiesten a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 16 de marzo de 1933.—Eugenio Arauz.

Providencias judiciales

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Don Angel Villar Madrueño, Juez de primera instancia titular del Juzgado número 21 de esta capital,

En virtud del presente se hace saber: Que por don Julio Domingo Barrio y don Catalino Moreno Benito, se ha promovido en este Juzgado expediente de dominio en solicitud de que se inscriba a favor de los mismos el que les corresponde en la finca siguiente:

Zona de terreno en esta capital, y su paseo Imperial, sin número; hoy marcada con el veinticinco moderno, que tiene la forma de un pentágono irregular y una extensión superficial de mil setenta y ocho metros cuadrados y ochenta y dos decímetros también cuadrados, equivalentes a trece mil ochocientos noventa y cinco pies cuadrados y veinte centésimas de pie cuadrado, cuya zona está comprendida entre el primer lote de los cinco en que se dividió por el Arquitecto señor Oñate la finca denominada Parador de Gil Imón y el paseo Imperial. Linda: por su frente, con el paseo Imperial, en línea de dieciséis metros y cuarenta centímetros; por el Sur y Sudeste, o derecha entrando, con finca propiedad de don Antonio Pardo Regidor, en dos líneas de cuarenta y ocho metros y ochenta centíme-

tros y tres metros y sesenta centímetros, respectivamente; por Noroeste, o fondo, con finca propiedad de don Julio Domingo y don Catalino Moreno, en línea de cuarenta y cinco metros y noventa centímetros, y por Sureste, o izquierda entrando, con fincas propiedad de don Alberto Garriga, don Julio Cazorla y parte de la de don Carlos Fiteras, en línea de veintiséis metros y noventa centímetros.

En dicho expediente se ha acordado citar a aquellos de quienes proceden los bienes, que son don José Peláez Alvarez, doña María Rodríguez Menes y los hijos de esta doña María, don Antonio, doña Pilar, don Eduardo y don José Regidor Rodríguez, herederos todos y descendientes los cinco últimos de don Manuel Regidor Vilato, que construyó la finca llamada Parador de Gil Imón, y en su caso los causahabientes de los mismos, e igualmente a los que tengan en la finca cualquier derecho real, y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este primer edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, a alegar su derecho si lo estimaren conveniente, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Luis de Miguel

Angel Villar

(A.—691)

JUZGADO NUMERO 12

En este Juzgado, y Secretaría del que refrenda, penden autos de mayor cuantía promovidos en concepto de pobre por doña Vicenta Vila Mascarell y doña María de los Dolores Mascarell, contra don Pascual Esteve, don Vicente Aviño y don Simón Rita Sarnova, sobre entrega de bienes y otros extremos, en los cuales, y mediante ignorarse cuál sea el actual paradero de don Pascual Esteve, se emplaza por medio de la presente a dicho señor para que en término de nueve días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio de que hubiere lugar en derecho, significándole que está a su disposición en Secretaría los copias simples de la demanda y documentos.

Madrid, 28 de febrero de 1933.—El Secretario, Germán González.
(Núm. 942) (C.—151)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en la pieza cuarta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante vecino del Puente de Vallecas don Venancio Martín Pinilla, se hace saber haberse señalado el término de veinte días, dentro del cual deberán los acreedores presentar a los Síndicos don Felipe Moreno Ramos, vecino de esta ciudad; don Angel Ruiz Ortiz y don Eugenio Hernández y Hernández, vecinos del Puente de Vallecas, los títulos justificativos de

sus créditos para no incurrir en morosidad.

Asimismo se hace presente haberse señalado para la Junta de examen y reconocimiento de créditos el día veintiuno de abril próximo, a las diez y media de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número uno.

Alcalá de Henares, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario judicial,
Hilario Dago

V.º B.º

El señor Juez,
(Firmado.)

(A.—698)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número 5 de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Manuel Muniesa y Mateos, en nombre y representación de don Ricardo Pérez Pérez, contra don Francisco Romero, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles, propios de un establecimiento de comestibles, que han sido tasados en la cantidad de dos mil ochocientos dieciocho pesetas, y que se encuentran depositados en poder del ejecutado, señor Romero, en la calle de Galileo, cincuenta y seis, tienda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de abril próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Madrid, a dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón

(A.—690)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 19 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo que por las reglas del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria insta don Eustasio Cepeda y Cepeda y don Tomás Martínez Castellanos, contra don Alejandro Marín Vilaseca, se saca a la venta en pública y primera subasta y en la suma de cincuenta mil pesetas, el inmueble siguiente:

Solar

En Madrid, en el sitio denominado La Guindalera, del barrio de la Plaza de Toros, distrito municipal de Buenavista y zona del Extrarradio de esta capital, que linda: por el Sur, formando testero o espalda, con terrenos de la

propiedad de don Doroteo Merino y de don Mariano Val; por el Este linda, formando la medianería izquierda, con terrenos que fueron de don Simón Garrido de Sahagún, hoy de la dirección del Canal, según se cree, en una extensión de veintisiete metros; por el Norte linda, formando fachada, con la calle de la Compañía Garrido Val y Compañía, en una extensión de veintisiete metros; y por último, cierra el espacio, por el Oeste, la línea de medianería de la derecha, que linda con casa y cercado de don Tomás García Mota, en una extensión de veintisiete metros.

Este solar afecta, en su proyección horizontal, la forma de un polígono casi regular, de cuatro lados, y comprende dentro de su perímetro una superficie plana, que, medida geométricamente, resulta, ser de setecientos diecisiete metros cuadrados con veintiocho decímetros, equivalentes a nueve mil doscientos veinticinco pies cuadrados con sesenta y nueve decímetros de pie.

Para el remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de abril y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento del tipo de la misma.

Que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de lactor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, dieciséis de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,
Ramiro

Arturo Pérez

(A.—695)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 20 de esta capital, en los autos promovidos por doña Natividad Pérez y Pérez, viuda de García de la Parra, representada por el Procurador don Lorenzo Olarte y López Carvajal, contra don Julián García Vidarte, sobre procedimiento sumario para el cobro de un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, por término de veinte días, la siguiente

Finca

Una casa sito en esta capital, en la calle de Ribera de Curtidores, número treinta y cinco

moderno, con vuelta a la de Mira el Sol, números veintidós y veinticuatro modernos, parte del nueve antiguo, de la manzana ochenta y una, sección tercera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda al Oeste, o frente, con la citada calle de la Ribera de Curtidores, en una longitud de treinta y un metros, veintidós centímetros o ciento doce pies; al Mediodía, o derecha, según se entra, con la calle de Mira el Sol, midiendo este lado, treinta y nueve metros y un centímetro, o ciento cuarenta pies; al Este, o testero, con la casa número veinte de la citada calle de Mira el Sol, en una línea de veinte metros y cincuenta y un centímetros, o setenta y tres pies y sesenta centímetros de pie, encontrándose el perímetro cerrado por una línea que midiendo cuarenta y nueve metros y sesenta centímetros, o ciento sesenta y ocho pies, linda al Norte o izquierda, con la casa número treinta y tres de la ya mencionada calle de la Ribera de Curtidores, cuyos lados determinan en proyección horizontal un cuadrilátero irregular que medido geoméricamente y verificados los cálculos necesarios, resulta tener un área de mil ciento cinco metros cuadrados con setenta decímetros, equivalentes a catorce mil doscientos cuarenta y un pies cuadrados con ochenta decimas partes cuadradas de otro. Consta de planta baja y desvanes trasteros, con varias dependencias.

Dicha finca ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en ocho mil quinientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día quince de abril próximo, a las diez de su mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dicha cantidad.

Que no se admitirán posturas inferiores a la misma.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta

en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, ocho de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Ismael Rodríguez Solano

(A.—696)

JUZGADO NUMERO 6

El Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por don Antonio Vidal Maiz, que se defiende en concepto de pobre contra don José Peral Gómez y la Sociedad Metalúrgica Hisbel, sobre rescisión de contrato y otros extremos, ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 18 de noviembre de 1932: El señor don Antonio Ruiz López, Juez titular de primera instancia del número 6 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Antonio Vidal Maiz, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Federico Martín González del Rivero, y defendido por el Letrado don Francisco Para; y de otra, como demandados, don José Peral Gómez, industrial, y vecino de Vallecas, representado por el Procurador don Eugenio Sánchez Valdemoro, y defendido por el Letrado don Antonio Huete; y don John Cakemgerg de Olano, que carece de representación y defensa por hallarse en rebeldía, y habiendo sido demandado en representación de la Compañía Metalúrgica Hisbel, sobre rescisión de contrato y otros extremos, defendiéndose el demandante en concepto de pobre; y...

Fallo

Que desestimando la demanda formulada por la representación de don Antonio Vidal Maiz, contra los demandados don José Peral Gómez y la Sociedad Metalúrgica Hisbel, sobre reclamación de justificación de créditos, devolución de cantidades e indemnización de perjuicios que como consecuencia de la escritura hipotecaria de 16 de septiembre de 1929 y acta del propio día les reclama, debo absolver y absuelvo a dichos demandados, condenando en las costas expresamente al actor.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Sociedad Metalúrgica Hisbel, S. A., se notificará en la forma establecida en el artículo 769 en relación con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, insertando el encabezamiento y parte dispositiva en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL, si no se solicitase ser notificada personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Ruiz López. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, J. M. de Antonio. (Rubricado.)

Y toda vez que se ignora cuál sea el actual domicilio y paradero de la Sociedad Metalúrgica Hisbel, Sociedad Anónima, se pone el presente para que sirva de cédula de notificación a la misma, cuyo edicto se

insertará en los periódicos oficiales «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

Madrid, 10 de marzo de 1933.—El Secretario, José María de Antonio. Visto bueno: El Juez de primera instancia titular, Antonio Ruiz López.

(C.—150)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 9 de esta capital, en los autos de procedimiento especial hipotecario que sigue el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Pedro del Amo Sáez, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca

Casa en Vallecas, al sitio del camino de los Yeseros y Mesa del Margen, barrio de Entrevías, señalada con el número diecisiete provisional de la calle denominada letra C, hoy llamada Adolfo Salvador. El solar afecta la forma de un cuadrilátero, cuya superficie total es de doscientos treinta y tres metros cuadrados, equivalentes a tres mil un pies cuadrados, y linda por su frente, que es el Oeste, con la calle de su situación, o sea la titulada hoy Adolfo Salvador, antes C, a la que hace fachada, en línea de once metros y cuarenta centímetros; por la derecha entrando, que es el Sur, en línea de veinte metros y cincuenta centímetros, con terrenos de don Francisco Laguna; y por la espalda, o sea al Este, en línea de once metros y cuarenta centímetros, con terreno del mismo señor Laguna.

Esta finca contiene un pozo de agua potable, constando antes lo consuido de una planta en una superficie de once metros y cuarenta centímetros de frente, por tres metros y cincuenta centímetros de fondo, o sean treinta y nueve metros y noventa centímetros cuadrados, dividida en dos habitaciones y cocina, y el resto estaba destinado a corral, y actualmente, sobre lo construido se edifica otra planta o piso igual al existente y en la misma superficie, y el resto del terreno se edifica en su totalidad con destino a viviendas, en la sola planta.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Secretario,

Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,

Salvador Alarcón

(A.—697)

JUZGADOS MUNICIPALES

CARABANCHEL BAJO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta villa de Carabanchel Bajo, en los autos de juicio verbal civil, promovidos por don Plácido Carnicer Serón, cesionario de señores R. Oyarzun y Compañía, contra don Francisco García y García, vecino de Cieza (Murcia), sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial, el día ocho de abril próximo, a las doce horas del mismo,

La batidora y picadora embargadas al demandado, y que se encuentran depositadas en su poder, por la suma de cinco mil pesetas, importe de la tasación.

Lo que se anuncia por el presente para los que quieran tomar parte en dicha subasta, con las advertencias de:

Que deberán consignar previamente el diez por ciento de la tasación, y

Que no se admitirán ofertas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en Carabanchel Bajo, a quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

P. S. M.,

El Secretario,

Prudencio de Igartúa

V.º B.º

El Juez municipal,

(Firmado)

(A.—693)

AYUNTAMIENTOS

NAVALCARNERO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión del día 8 del actual, y de conformidad con lo acordado en sesiones de 8 y 22 de febrero próximo pasado, se abre concurso, por término de veinte días hábiles, a partir desde el siguiente de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», hasta las doce del día correspondiente al de la celebración del concurso para las obras de conducción de aguas potables a esta villa, desde los manantiales alumbrados en el sitio denominado «Juan de Toledo», de este término municipal, y con sujeción a las condiciones siguientes:

Primera

Las obras que se sacan a concurso comprenderán:

A) Construcción de un pozo de captación y depósito de acumulación.

B) Casa de bombas con toda la maquinaria que se describe en el pliego especial de condiciones y línea eléctrica de alta tensión, hasta empalmar con la que hoy existe.

C) Tubería de impulsión desde la casa de bombas hasta la que hoy eleva las aguas, empalmado con la existente a la salida de la caseta de bombas actual.

D) Construcción de un depósito elevado de hormigón armado de la forma y dimensiones que se especifican en los planos y estados de cubrición.

Segunda

La cantidad presupuestada por este Ayuntamiento para las obras que se adjudiquen por el presente concurso, es de 94.701,35 pesetas, a pagar por la liquidación de obra hecha en plazos mensuales.

Tercera

Para tomar parte en este concurso se constituirá previamente en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento la fianza provisional, consistente en la cantidad de 4.735,06 pesetas.

Cuarta

El adjudicatario de las obras vendrá obligado a constituir, en el plazo de cuatro días de hecha la adjudicación de las mismas, la fianza definitiva, consistente en el 10 por 100 del importe de la adjudicación.

Quinta

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, juntamente con el resguardo de haber constituido la fianza provisional y la cédula personal.

Sexta

Las obras quedarán terminadas en un plazo que no excederá de seis meses de comenzadas las mismas, viniendo obligado el adjudicatario a empezar las obras dentro de los ocho días siguientes a la adjudicación del concurso.

Séptima

El adjudicatario se comprometerá a emplear en las obras solamente obreros de Navalcarnero, con excepción de requerir el trabajo especial competencia por parte de los obreros que hayan de ejecutarlo o no haber disponibles obreros en la calidad.

Octava

Todos los anuncios como los demás gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario de las obras, y de la adjudicación se otorgará la oportuna escritura pública, con las condiciones convenidas.

Novena

El adjudicatario viene obligado a cumplir las disposiciones legales referentes al pago de cuotas del Retiro obrero y demás de las leyes sociales vigentes.

Décima

Las anteriores bases serán cumplidas de la manera que se determina en los pliegos de condiciones, que, juntamente con el proyecto de obras, memoria, planos y presupuesto, se hallan de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, todos los días hábiles.

Undécima

Este Ayuntamiento se reserva el derecho de aceptar la proposición más ventajosa o desecharlas todas, sin que los concursantes tengan derecho a indemnización alguna.

Navalcarnero, 16 de marzo de 1933. El Alcalde, Isidoro Muñoz.

Modelo de proposición

Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Navalcarnero: El que suscribe ..., vecino de ...,

provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio de este Ayuntamiento, inserto en la «Gaceta de Madrid» de fecha ..., abriendo plazo para la presentación de proposiciones al concurso para la construcción de las obras de abastecimiento de aguas de esa población, enterado asimismo del proyecto de dichas obras, de las condiciones facultativas, particulares y económicas, conforme con aquél y con éstas, se comprometo (en su nombre o en la representación de quien sea, acreditado en forma legal por los documentos que se acompañan) a ejecutar las repetidas obras con sujeción a las expresadas condiciones y por el presupuesto de contrata de ... (importe en pesetas, en letra y en cifras).

Lugar, fecha y firma del proponente.

(O.—230)

PELAYOS DE LA PRESA

Con arreglo a los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia correspondiente al 31 de diciembre último y 18 del pasado, se saca a tercera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 50, bajo el tipo de 1.632,75 pesetas, el tanto por 100 para tomar parte y la fianza definitiva.—El Alcalde, Avelino Carla.

(O.—231)

VILLAVERDE DE MADRID

Ordenada por la Administración de Rentas Públicas la formación del padrón y listas cobradoras del recargo de una décima sobre las cuotas al Tesoro de las contribuciones sobre rústica, urbana e industrial, éstas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán reclamaciones.

Villaverde de Madrid, 13 de marzo de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 924)

VILLAVERDE DE MADRID

Por término de quince días se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a horas de oficina, la rectificación del padrón de vecinos de este término, correspondiente al año 1932.

Villaverde de Madrid, 13 de marzo de 1933.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 924)

RASCAFRIA

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, llevada a cabo con relación al día 1 de diciembre último, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento general.

Rascafría, a 13 de marzo de 1933.—El Alcalde, Eulogio S. José.

(Núm. 937)

LEGANES

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, correspondiente al año último de 1932, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Leganés, 10 de marzo de 1933.—El Alcalde, P. González.

LEGANES

Se advierte a los contribuyentes de este término que hayan sufrido alguna alteración en su riqueza rústica, que en la Secretaría de este Ayuntamiento se admitirán, el próximo mes de abril, las altas y bajas que se presenten, debidamente reintegradas, con los correspondientes títulos de pro-

piedad, que, una vez confrontados con aquéllas, serán devueltos a los interesados.

Leganés, 10 de marzo de 1933.—El Alcalde, P. González.

(Núm. 923)

PINTO

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las Ordenanzas municipales sobre rodaje de bicicletas, apertura de zanjas, saca de arenas, sobre escaparates y muestras, carros forasteros, entrada de carruajes en edificios particulares, ocupación de terrenos en la vía pública con escombros, desagüe de canales, rejas salientes, carruajes de lujo, documentos que expida la Administración municipal, licencias de obras, reconocimiento sanitario de reses de cerda, desinfección a domicilio y sobre parado y situado de carruajes en la vía pública, al objeto que, durante el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra las mismas.

Pinto, a 11 de marzo de 1933.—El Alcalde, P. D. y A., Víctor Pérez.

(Núm. 915)

CANALES DEL LOZOYA

ANUNCIO

Habiéndose extraviado las certificaciones número 1.839 del libro S. a, y n, 1933 del libro X, expedidas por la Dirección del Canal de Isabel II, a favor de don Eduardo Sancho y Mata, importantes la primera de 73 hectolitros de agua, equivalentes a dos 9/32 reales fontaneros, y la segunda, de 24 hectolitros de agua, equivalentes a tres cuartillos de reales fontaneros.

Se suplica a la persona que las tenga en su poder se sirva entregarlas en estas oficinas, calle de la Luna, número once, pues pasados cuarenta días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, quedarán nulas y sin ningún efecto, expidiéndose al interesado otras en su equivalencia.

Madrid, quince de marzo de mil novecientos treinta y tres.

El Delegado,
Anastasio de Gracia
(A.—692)

Compañía Arrendataria de Fósforos, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los Estatutos de esta Compañía, el Consejo de Administración de la misma, convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de abril, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Alcalá, 49 (entrada por Barquillo), con el siguiente orden del día:

1.º Eamen, discusión, reparos y aprobación, en su caso, de la Memoria y de los actos del Consejo de Administración; del balance y de las cuentas de la Compañía correspondientes al ejercicio terminado en 31 de diciembre de 1932.

2.º Aprobar igualmente la distribución de utilidades y de dividendos acordados por el Consejo.

3.º Ratificación del nombramiento de señores consejeros.

4.º Deliberar y decidir sobre las proposiciones que pudieran presentar los señores accionistas, con arreglo a las disposiciones del párrafo cuarto del artículo 26 de los Estatutos.

Para ejercer el derecho de asistencia a la Junta general y votación en la misma se tendrán presentes las disposiciones de los artículos diecinueve, veinte y veintiuno de los Estatutos.

En Madrid, a 14 de marzo de 1933. El Presidente del Comité de Gerencia, Ildefonso G. Fierro.

(D.—107)

Unión Bolsera Madrileña, S. A.

Esta Sociedad celebra Junta general ordinaria de accionistas el viernes 24 del corriente, a las siete de la tarde, en su domicilio social, calle del General Lacy, 3, para discutir el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación del acta de la anterior.
- 2.º Discusión y aprobación del balance del ejercicio anterior.
- 3.º Renovación de cargos.
- 4.º Varios.

El Secretario interino,
Julián Palacios

La Presidente,
Matilde Candelas

(A.—688)

ANUNCIO

Don Leonardo Marañón, propietario del establecimiento de ultramarinos y bodega sito en la calle de Pelayo, número 57 moderno (esquina a la travesía de San Mateo), cede a don Fermín Martín los derechos y enseres de la citada tienda, lo que se hace público para que los acreedores, si los hubiere, de don Leonardo Marañón, puedan pasarse a cancelar sus créditos por la misma casa, en el plazo de ocho días laborables, a contar de la publicación de este anuncio; pasada dicha fecha no tendrán derecho a reclamar nada contra dicho establecimiento.

(A.—689)

Caja de Ahorros Popular Matritense

Convocatoria

A los efectos de la convocatoria de la Junta general ordinaria anunciada con fecha 26 de febrero último, se hace saber que será sometido a la deliberación de la misma los acuerdos pertinentes para la cumplida adaptación de la razón social a los preceptos del Estatuto de las Cajas de Ahorros populares decretado con fecha 14 del actual.

Madrid, 18 de marzo de 1933.—El Director, V. Alonso Arana.

(A.—694)

¿PADUCE USTED BILIS O MAREOS?

Notará un alivio inmediato tomando las auténticas

píldoras antibiliosas

ZAMBRANA

DE VENTA EN TODAS LAS FARMACIAS

¿Se le llueve a usted su terraza?

¿Se le llueve a usted su armadura?

¿Se le filtran sus muros?

Impermeabilice los con FLINKOTE

MAYOR, 78.—TELÉFONO 19248

OPTICA SANTA OLALLA

LA MEJOR Y MÁS ECONÓMICA

SAN BERNARDO, 54 :: MADRID

MATERIAL ELECTRICO EN GENERAL

RADIO

FEDERICO BRIHUEGA

CARMEN, 18 :: TELÉFONO 19194

MADRID

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 52.—Teléfono 53202